



1
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diecinueve de abril de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO: 2019-0321-00

En atención a la petición formulada, se ordena el emplazamiento del demandado EDWIN MAURICIO MARÍN. Este emplazamiento se ordena en la forma y para los fines indicados en el artículo 108 del Código General del Proceso. La publicación para surtir el emplazamiento, será efectuada, conforme lo prescribe el artículo 10 del Decreto 806 del 2020, mediante su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Se requiere a las partes para que presenten los memoriales dirigidos a este Despacho mediante el siguiente correo: memoriaelsitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co; para que queden así registrados en el sistema y ello sirva como confirmación de recibido.

También se requiere a los sujetos procesales, para que remitan todos los memoriales y actuaciones realizadas a la parte contraria, en aplicación de lo preceptuado en los artículos 3 del Decreto 806 de 2020 y 78, numeral 14 del CGP.

NOTIFIQUESE,

LEONARDO GOMEZ RENDÓN
Juez

RADICADO N°. 1971-00395-00

Firmado Por:

**LEONARDO GOMEZ RENDON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

102e00f8c97e5e6aff1d6e946ee1542a632f9ed6876e1fd53dd42f782ecabcf

Documento generado en 19/04/2021 03:41:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**